



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00121-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA MARIA ARROYAVE PEREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO DE RECURSOS

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorporan al expediente el recurso **de reposición y en subsidio apelación** frente al auto del pasado 07/02/2022 (el cual liquido costas y agencias en derecho), recursos que allego la apoderada de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** al correo electrónico de este despacho el día 11/02/2022, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante, **y se le corre traslado por tres días (03) hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia,** de conformidad **al artículo 319 del código general del proceso,** para que si bien lo tiene haga pronunciamiento; e igualmente La solicitud de corrección frente al auto del pasado 07/02/2022 (el cual liquido costas y agencias en derecho), solicitud que allego la apoderada de la **ADMISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** al correo electrónico de este despacho el día 11/02/2022

Segundo, Una vez finiquitado el termino concedido, se procederá a resolver de fondo frente al recurso y la solicitud interpuestos.

Finalmente, el despacho requiere a la parte accionante para que se abstenga de tramitar las primeras copias que fueron retiradas del despacho (cuenta de cobro), en lo relativo a la condena impuesta por costas y agencias en derecho, ya que las mismas no se encuentran en firme según los recursos interpuestos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ef0b0e3a482f33826ee5082a15dce39d6a83e651260ff483d26332f5ad02fe**

Documento generado en 09/03/2022 03:17:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**